

**REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DECLARA DESISTIMIENTO EN
CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA SOBRE EL
PROYECTO "COPINCO DEL
VERANO 3 MW" PRESENTADA
POR EL SEÑOR COLLIN CONLIN
HAMILTON.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00057

Rancagua, 15 MAR 2019

VISTOS:

1. La consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), presentada con fecha 11 de enero de 2019 a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "SEA") de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante, Región de O'Higgins), respecto del proyecto denominado "Copinco del Verano 3 MW", presentada por el señor Collin Conlin Hamilton (en adelante "el Proponente").
2. La Carta N° 85 de fecha 14 de febrero de 2019 del SEA Región de O'Higgins, mediante la cual solicita mayores antecedentes técnicos de fondo para resolver la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Copinco del Verano 3 MW", presentada por Proponente.
3. La Carta N° 135 de fecha 06 de marzo de 2019 del SEA Región de O'Higgins, mediante la cual se reitera solicitud de mayores antecedentes técnicos de fondo, solicitados mediante Carta citada en el Visto anterior, para resolver la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Copinco del Verano 3 MW", presentada por el Proponente.
4. La Carta S/N° de fecha 07 de marzo de 2019, en la cual el Proponente solicita el desistimiento del proyecto individualizado anteriormente.
5. El Oficio Ordinario N° 131.456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
6. Lo dispuesto en la en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("Reglamento del

SEIA”); la Resolución Exenta N° 1061, de 14 de noviembre 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; en la Resolución TRA N° 119046/194/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a Pedro Pablo Miranda Acevedo en cargo de Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de enero de 2019, el señor Collin Conlin Hamilton, presentó ante la Dirección Regional del SEA Región de O'Higgins, una consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, respecto de un proyecto denominado “Copinco del Verano 3 MW”.
2. Que, por Carta S/N° de fecha 07 de marzo de 2019, el señor Collin Conlin Hamilton, manifiesta su desistimiento, respecto de la consulta de pertinencia ingresada con fecha 11 de enero de 2019, respecto del proyecto “Copinco del Verano 3 MW”.
3. Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.880 que señala sobre Finalización del Procedimiento lo siguiente: *“Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso”*.
4. Finalmente, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 que señala sobre Renuncia y Desistimiento lo siguiente: *“Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”*.
5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. Se declara desistida la petición del señor Collin Conlin Hamilton, respecto de la solicitud de pronunciamiento sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, del proyecto denominado “Copinco del Verano 3 MW”, presentada con fecha 11 de enero de 2019, ante la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, en virtud de lo expuesto en los Considerandos N°1 al N°4 de la presente resolución.

2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y/o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada,



LIDIA SALAZAR PEREZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


G. R. J. C. A. A.

OPPAR/2019/RES/022

DISTRIBUCIÓN:

- Collin Conlin Hamilton. Av. Andrés Bello N°2687, oficina 1004, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

C.c.:

- Expediente e-Pertinencias. Proyecto Nuevo "Copinco del Verano 3 MW". ID. PERTI- 2018-3508
- Expediente papel consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2018 Proyecto Nuevo "Copinco del Verano 3 MW". ID. PERTI- 2018-3508
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Dirección Regional del SAG de la Región de O'Higgins.
- SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins.
- SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins.
- SEC, de la Región de O'Higgins.